



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

PROVINCIA OXAPAMPA – REGION PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDVR PRIMERA CONVOCATORIA

En la Municipalidad Distrital de Villa Rica a los 28 días del mes de Marzo del año de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad siendo a las 10.30 horas, se reúnen los miembros del comité de selección designados con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°173-2025-MDVR/GEMU, encargados de conducir desarrollar el I procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDVR PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R-190368, KM 02+200 (PUENTE NACIENTE DE UBIRIKI) DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”** CON CUI N°2637436, cuyo valor referencial es **S/ 1,639,298.75 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRENTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTIOCHO CON 75/100 SOLES)**; estando presentes en el mencionado acto:
COMITÉ DE SELECCION

Ing. Gustavo Reyes Tacza	DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Lic. G. Miguel Retamozo Cesar	DEPENDENCIA	OF. DE ABASTECIMIENTO
Ing. Kevin Joel Torres Crispin	DEPENDENCIA	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
1	HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA	20286195378	NO PRESENTA PROPUESTA
2	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	20422894854	NO PRESENTA PROPUESTA
3	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	PRESENTA PROPUESTA
4	CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489730864	PRESENTA PROPUESTA
5	LDH E.I.R.L.	20491772671	PRESENTA PROPUESTA
6	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	20508274701	PRESENTA PROPUESTA
7	RUSAA SAC	20516210428	NO PRESENTA PROPUESTA
8	CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C.	20541152378	NO PRESENTA PROPUESTA
9	EMPRESA DE MULTISERVICIOS UBIRIKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20541508229	PRESENTA PROPUESTA
10	DIANEXPORT S.A.C.	20568050283	PRESENTA PROPUESTA
11	GRUPO CIMA C & R S.A.C.	20600226704	NO PRESENTA PROPUESTA
12	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601282063	PRESENTA PROPUESTA
13	IBIZA LATIN CORPORATION S.A.C.	20604694621	NO PRESENTA PROPUESTA
14	AZZAM CONSTRUCTOR S.A.C.	20604858764	NO PRESENTA PROPUESTA
15	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	20605545948	NO PRESENTA PROPUESTA
16	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606908815	PRESENTA PROPUESTA
17	CORPORACION DZACK PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609358581	NO PRESENTA PROPUESTA
18	GRUPO CONSTRUCTORA & JMM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609959666	NO PRESENTA PROPUESTA

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

N°	Nombre o razón social del postor
1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20486513137
2	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN integrado por (DIANEXPORT S.A.C. con RUC 20568050283 y A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20486822865)
3	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20606908815
4	CONSORCIO PUENTE VIAL integrado por (LDH E.I.R.L. con RUC 20491772671 y EMPRESA DE MULTISERVICIOS UBIRIKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20541508229)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

PROVINCIA OXAPAMPA – REGION PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5	CONSORCIO EL AGUILA integrado por (CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20601282063 y GERARDO AGUIRRE RODRIGUEZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-GACSAC con RUC 20264941840)
6	CONSORCIO SELVA CONSTRUCTORES integrado por (CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C. con RUC 20541152378 y CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20529202998)

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS apertura electrónica de la oferta

Se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas con el objetivo de verificar la documentación requerida en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento de selección, tanto de índice obligatorio para la ADMISIÓN de ofertas, como la documentación de presentación facultativa para el presente procedimiento en mención, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 52 y 90 del Reglamento, según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES					
	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20486513137	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN integrado por (DIANEXPORT S.A.C. con RUC 20568050283 y A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20486822865)	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20606908815	CONSORCIO PUENTE VIAL integrado por (LDH E.I.R.L. con RUC 20491772671 y EMPRESA DE MULTISERVICIOS UBIRIKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20541508229)	CONSORCIO EL AGUILA integrado por (CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20601282063 y GERARDO AGUIRRE RODRIGUEZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-GACSAC con RUC 20264941840)	CONSORCIO SELVA CONSTRUCTORES integrado por (CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C. con RUC 20541152378 y CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20529202998)
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta						
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El precio de la oferta en [SOLES] (Anexo N° 6)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

PROVINCIA OXAPAMPA – REGION PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

A. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquel que lo presente. Sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En concordancia al numeral 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria del capítulo - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases administrativas. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica si presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1. POSTOR 01: CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EIRL.

Observaciones: NINGUNA

2. POSTOR 02: CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

Integrado por DIANEXPORT S.A.C. y A & G ECOSERMEP SCRL.

Observaciones: NINGUNA

3. POSTOR 03: ALESANN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Observaciones: NINGUNA

4. POSTOR 04: CONSORCIO PUENTE VIAL

Integrado por LDH E.I.R.L. y EMPRESA DE MULTISERVICIOS UBIRIKI SAC.

Observaciones: Su propuesta **NO ES ADMITIDA**, por cuanto el postor no ha logrado acreditar el documento requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas del procedimiento de selección por lo siguiente:

A.- En el (anexo N° 5), la Promesa de Consorcio, no presenta la firma ni la legalización del consorciado LDH E.I.R.L., este hecho invalida este Anexo, dado que el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD indica: “La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información (...)”, asimismo el Anexo N° 5 es un documento mediante el cual los dos consorciados manifiestan su responsabilidad solidaria, la omisión de la firma legalizadas de uno de los consorciados en el Anexo N° 5 invalida dicho documento, puesto que no se verifica la voluntad de ambos consorciados de participar en el procedimiento de selección. Dicha omisión no es subsanable pues alteraría la oferta y contraviniendo el principio de legalidad, más aun cuando se tiene en las bases integradas del presente proceso, las cuales son las reglas definitivas, f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). Por lo expuesto el postor **NO CUMPLE**, siendo su oferta **NO ADMITIDA**.

5. POSTOR 05: CONSORCIO EL AGUILA

Integrado por CORPORACION 3MC EIRL y GERARDO AGUIRRE RODRIGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.-GACSAC.

Observaciones: NINGUNA

6. POSTOR 06: CONSORCIO SELVA CONSTRUCTORES

Integrado por CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C. y CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SAC

Observaciones: Su propuesta **NO ES ADMITIDA**, por cuanto el postor no ha logrado acreditar el documento requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas del procedimiento de selección por lo siguiente:

A.- Se observa que la Vigencia de poder presentada por la empresa CONSTRUCTORES Y LOGISTICOS S.A.C., es de fecha 29/05/2024, (con una antigüedad de 10 meses a la fecha de presentación de la oferta), la cual ya no es pasible de ser verificada como así lo estipula la SUNARP, la cual puede leerse en el mismo pie del mencionado documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

PROVINCIA OXAPAMPA – REGION PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo se tiene que; “de acuerdo con el Reglamento Notarial (Decreto Ley N° 26002 y normas complementarias) se deben de seguir los lineamientos del Código Civil y la Ley de Sociedades, Según la normativa notarial y registral: El Certificado de Vigencia de Poder (emitido por la SUNARP - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) debe tener una antigüedad máxima de 90 días calendario al momento de su presentación ante la notaría, ya que garantiza que la información del representante legal esté actualizada. Entonces se deduce que el anexo N° 5 (Promesa de Consorcio), carece de veracidad por lo siguiente: a) No pudo haber sido legalizado por un Notario Público, por la antigüedad de la vigencia de poder, b) Las actuales circunstancias de este documento no se pueden determinar en la fecha, por ejemplo la titularidad del Gerente General, que firma este anexo N° 5. Ahora bien, en concordancia con la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1, al presentarse una oferta profusa, confusa e incongruente, imposibilita al comité de selección, la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla. Por lo expuesto el postor NO CUMPLE, siendo su oferta **NO ADMITIDA**.

B.- Del Mismo Modo En el anexo 06 PRECIO DE LA OFERTA en el ITEM 01.04.02 CONCRETO F' C=210 KG/CM2 se encuentra una diferencia en la multiplicación en el metrado y el precio unitario ofertado es de S/.263,178.33 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Ocho con 33/100) en el monto ofertado por el Postor es de S/263,205.82 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cinco y Ocho con 33/100)

De acuerdo con las bases del proceso, Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, en el cual en la oferta del postor es de S/. 766.10 con dos decimales.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	PRECIO EVALUADO	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA
01.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	343.53	766.10	S/ 263,178.33	S/ 263,205.82	S/. 27.49

Habiendo un error en la oferta presentada por el postor el cual el precio evaluado de la oferta es de **S/ 1,475,336.45**, siendo menor al límite inferior S/. 1,475,368.88.

EN CONCLUSION, Hay error en la PRECIO DE LA OFERTA, Siendo su oferta NO ADMITIDA.

	PRECIO EVALUADO	PRECIO OFERTADO
COSTO DIRECTO	1,032,158.52	S/ 1,032,186.01
GASTOS FIJOS	4,445.85	S/ 4,445.85
GASTOS VARIABLES	116,325.87	S/ 116,325.87
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	120,771.72	S/ 120,771.72
UTILIDAD (10%)	97,354.88	S/ 97,354.88
*****	*****	*****
SUB TOTAL	S/ 1,250,285.12	S/ 1,250,312.61
I.G.V.	S/ 225,051.32	S/ 225,056.27
*****	*****	*****
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,475,336.45	S/ 1,475,368.88

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el comité procedió a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar el puntaje, de acuerdo a la documentación que acredita uno de los factores de evaluación, referido al **PRECIO (ANEXO N° 06)**, concordante al artículo 74 del R.L.C.E, obteniendo el siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	OFERTA ECONÓMICA S/
1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	1,475,368.88 – Incluye IGV
2	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	1,637,298.75 – Incluye IGV
3	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	1,613,069.97– Incluye IGV

*Observaciones: El **CONSORCIO EL AGUILA, NO ES EVALUADO**, por cuanto en su oferta presentada, **NO PRESENTA ESTE REQUISITO (ANEXO N° 06)**.

Así mismo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

PROVINCIA OXAPAMPA – REGION PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El **CONSORCIO EL AGUILA** En revisión de los folios 22-25 de la experiencia del postor, en el contrato N°009-2022-HGM, dicho contrato se verifica que no hace mención de algún convenio o documento legal equivalente para la autorización e intervención de dicha empresa PRIVADA de mismo modo no adjunta algún documento sustentatorio de autorización en la intervención en el camino vecinal, siendo este de acuerdo con Ley 26935, competencia de los gobiernos regionales y locales, por lo cual dicho proyecto no pertenece a las obras iguales y similares solicitadas en las bases del presente proceso.

b) En el Folio 22 del CONTRATO N°009-2022-HGM cabe señalar que la fecha 18 de enero del 2022, procede a suscribir el presente contrato para la ejecución, por lo que se debe indicar el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de Suscripción del Contrato.

Conclusión El postor obtiene como monto facturado acumulado S/ 203,722.80 (Doscientos Tres Mil Setecientos Veintidós Con 80/100 Soles), el cual es menor al Monto del Valor Referencial requerido, no llegando a cubrir la experiencia requerida. Siendo su oferta **NO ADMITIDA**

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

PUNTAJE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA

FACTORES DE EVALUACIÓN						
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO: 100 PUNTOS (PMP)				PUNTAJE TOTAL
		Oferta Económica (Oi)	Precio de la oferta más baja (Om)	Puntaje máximo del precio (PMP)	Puntaje según fórmula (Pi=Om X PMP/Oi)	
1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	1,475,368.88	1,475,368.88	100	$1,475,368.88 \times 100 / 1,475,368.88$	100
2	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	1,637,298.75	1,475,368.88	100	$1,475,368.88 \times 100 / 1,637,298.75$	90.10
3	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	1,613,069.97	1,475,368.88	100	$1,475,368.88 \times 100 / 1,613,069.97$	91.46

PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	A. PRECIO	B. BONIFICACION REMYPE	PUNTAJE FINAL
1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	100	3.00	103.00
2	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	90.10	3.00	93.10
3	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	91.46	3.00	94.46

Acto seguido, según artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la etapa de calificación.

V. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

PROVINCIA OXAPAMPA – REGION PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

Luego de culminada la evaluación del Comité de Selección prosigue con la revisión de los documentos presentados como requisitos de calificación detallados en las bases.

Las ofertas que no cumpla con dichos requisitos son descalificadas.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN DE LA OFERTA
	A.1 Equipamiento Estratégico	A.2 Formación académica del Plantel Profesional Clave	A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave		
CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato			NO CUMPLE*	NO CALIFICA
CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato			CUMPLE	CALIFICA
ALESANN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato			NO CUMPLE*	NO CALIFICA

Durante la etapa de calificación de ofertas técnicas, el Comité de Selección realizó la evaluación a los postores de acuerdo a lo siguiente:

RESULTADO FINAL DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

***A. CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.:** La experiencia N° 04, presentada por el postor, CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MAZUHUAZO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYRO, DISTRITO DE PALCAZU – OXAPAMPA – PASCO, no se convalida por las siguientes razones:

a) No pertenece a las obras iguales y similares solicitadas en las bases del presente proceso.

b) Los folios 11 al 15, se encuentran ilegibles, no pudiéndose visualizar tanto el acta de entrega de obra, como la resolución del mismo, esto en concordancia con la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1 (...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentre ofertando sin recurrir a Interpretaciones”. Al presentarse una oferta profusa, confusa e incongruente, imposibilita al comité de selección, la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla. Tal es así que el postor obtiene como monto facturado acumulado S/ 1,585,274.64 (Un Millón Quinientos Ochenta Y Cinco Mil Doscientos Setenta Y Cuatro Con 64/100 Soles), el cual es menor al Monto del Valor Referencial requerido, no llegando a cubrir la experiencia requerida. Por lo expuesto el postor NO CUMPLE, siendo su oferta **NO CALIFICADA**.

***B. ALESANN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.:** La experiencia N° 01, presentada por el postor, CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO ARMADO RULEX – ANEXO BELLAVISTA, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN, No pertenece a las obras iguales y similares solicitadas en las bases del presente proceso, obteniendo tan solo como monto facturado acumulado S/ 201,195.68 (Doscientos Mil Ciento Noventa Y Cinco Con 68/100 Soles), el cual es menor al Monto del Valor Referencial requerido, no llegando a cubrir la experiencia requerida. Por lo expuesto el postor NO CUMPLE, siendo su oferta **NO CALIFICADA**.

Por consiguiente: la única oferta cuya condición **ES VALIDA**, le corresponde a la presentada por el **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

PROVINCIA OXAPAMPA – REGION PASCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

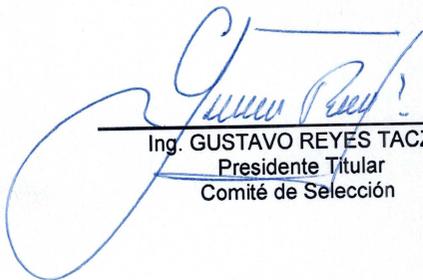
PRIMERO:

OTORGAR LA BUENA PRO al postor **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** integrado por (**DIANEXPORT S.A.C.** con RUC 20568050283 y **A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC 20486822865) para la ejecución del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDVR – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R-190368, KM 02+200 (PUENTE NACIENTE DE UBIRIKI) DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”** CON CUI N°2637436, por el importe de **S/ 1,637,298.75 (UN MILLÓN SEICIENTOS TRENTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTIOCHO con 75/100 SOLES)**. CON IGV.

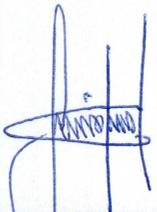
SEGUNDO:

Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 15:50 horas del 08 de Abril del 2025, suscribiendo la misma por duplicado los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.


Ing. GUSTAVO REYES TACZA
Presidente Titular
Comité de Selección


Ing. KEVIN JOEL TORRES CRISPIN
Primer Miembro Titular
Comité de Selección


Lic. Adm. GREGORI MIGUEL RETAMOZO CESAR
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección